

JUEVES, 23 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 140

## FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

**CVE-2015-9404** *Anuncio de licitación, procedimiento ordinario no sujeto a regulación armonizada, para la contratación del suministro de bocadillos y dulces para los donantes del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria, desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016. Expediente FMV/BSTC/NO SARA P. OR 05/2015.*

1. Entidad adjudicadora: Fundación Marqués de Valdecilla.
2. Objeto del contrato: Suministro de bocadillos y dulces para los donantes del BSTC desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.
3. Presupuesto base de licitación: 39.215,00 euros, IVA incluido al 10%.
4. Obtención de documentación e información:
  - a.- Entidad: Fundación Marqués de Valdecilla. <http://www.fmdv.org> (Concursos y ofertas de empleo).
  - b.- Domicilio: Escuela Universitaria de Enfermería (5ª planta), Avda. Valdecilla, s/n, 39008 - Santander.
  - c.- Teléfono: 942 33 10 77. Fax: 942 34 40 00.
  - d.- Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a.- Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del siguiente día hábil.
  - b.- Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del pliego de cláusulas jurídicas particulares.
  - c.- Lugar de presentación: Registro de la Fundación Marqués de Valdecilla.
6. Apertura de ofertas:
  - a.- El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del pliego de cláusulas jurídicas particulares.
7. Criterios de valoración y ponderación:
  - Precio: 16 puntos.
  - Calidad, cantidad y presentación del suministro ofertado: 8 puntos.
  - Atención continuada al cliente durante el día y disponibilidad horaria de entregas: 6 puntos.
8. Solvencia económica y financiera. Volumen anual mínimo de negocios de 15.000,00 euros en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

CVE-2015-9404

JUEVES, 23 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 140

9. Solvencia técnica o profesional. Un mínimo de dos certificaciones de buena ejecución de suministros relacionados con el objeto del contrato expedidos por los destinatarios de los mismos.

10. Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 16 de julio de 2015.  
La gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla,  
María José González Revuelta.

2015/9404

CVE-2015-9404